

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

ANUNCIO de bases.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1998, se aprueban las Bases Generales y los Anexos de las plazas a cubrir mediante proceso de selección, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1998.

El texto íntegro de las Bases y sus Anexos es el siguiente:

BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1998

I. BASES GENERALES

Primera.

A) Se convocan, para cubrir con carácter fijo, las plazas de plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la categoría que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a turno de ascenso y turno de traslado de Personal Laboral de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

B) Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio; Ley 17/93 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; R.D. 800/95 de 19 de mayo.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos correspondientes.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores se establecieron en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos, oficinas consulares o registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Los derechos de examen, que se fijan en las cantidades recogidas en los Anexos correspondientes, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso y fotocopia compulsada del DNI y de la titulación exigida.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de la Alcaldía aprobando las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y en su caso, la causa de la no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para aportación de documentación, según art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes excluidos podrán interponer reclamación en el plazo de un mes a partir de la publicación de la referida lista.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en el Ley 13/1982, de 7 de abril, y Ley 23/98 de 28 de julio, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta por ciento. La incompatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

V. TRIBUNALES

Octava. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla; un representante de la Junta de Andalucía; un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por ésta a propuesta de la Junta de Personal cuando se trate de cubrir plazas de funcionarios; un representante del personal laboral de la Corporación, designado por ésta a propuesta de los representantes de los trabajadores, cuando se trate de cubrir plazas de carácter laboral.

Así como un Auxiliar Administrativo para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, y que no tendrá ni voz ni voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias pre-

vistas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. El calendario de pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que se determinará en sorteo público a celebrar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, el segundo día hábil siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo mínimo de 72 horas. No obstante, si los opositores dieran su conformidad, se podrán realizar todas las pruebas en el mismo día.

VII. SISTEMA DE CALIFICACION

Décima. Fase de Oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán por escrito, y leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes. Las plazas que en sus Anexos lleven un sistema de calificación propio serán excluidas del anteriormente expuesto.

Fase de Concurso: En aquellas convocatorias en que así se determine en sus Anexos respectivos, se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes. La valoración de dichos méritos no servirá para superar la Fase de Oposición.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Duodécima. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las Bases de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista a favor del aspirante, que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenida plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

X. IMPUGNACION

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto las propuestas del Tribunal Calificador de las distintas pruebas, podrán ser recurridas ante Sr. Alcalde-Presidente a través de un recurso ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo que será adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I

Plaza de Administrativo

Número de plazas: Una (Personal Laboral).

Categoría profesional: Administrativo.

Grupo de convenio: C.

Sistema de selección: Concurso-Oposición. Turno de ascenso.

Titulación: BUP, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente.

Derechos a examen: 1.035 ptas.

Requisitos específicos de la plaza: Podrán presentarse los trabajadores de cualquier grupo y categoría que tengan una relación laboral de carácter indefinido con este Ayuntamiento, siempre que estén en posesión de la titulación o condiciones requeridas para el puesto.

Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Desempeño de plaza análoga a la convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de tres puntos).

Fase de oposición:

1.º Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario tipo test con respuestas alternativas o en desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre el programa adjunto a la presente convocatoria.

2.º Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el contenido de la plaza formule el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que así mismo se determine.

PROGRAMA

Grupo I.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía andaluz: Su significado.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La provincia en el Régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8. El municipio. Término municipal y población. Organización y competencias.

Tema 9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resoluciones de los órganos unipersonales. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. Los presupuestos locales. Régimen Jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

Tema 11. La Rinconada: Historia y evolución. Características socio-económicas. Los sectores económicos. La estructura de la población. Situación.

Tema 12. La función pública local: Organización, selección y situación administrativa. El personal laboral.

Tema 13. Derechos y deberes del personal laboral. Derechos y deberes del personal según el Estatuto de los trabajadores.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votación. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Grupo II.

Tema 1. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 4. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 6. El acto administrativo. Conceptos. Elementos.

Tema 7. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputos de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.

Tema 11. Ley 13/95, de contratos de las Administraciones Públicas. La subasta y el concurso.

Tema 12. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 13. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 14. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 15. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 16. Consideración económica de la actividad financiera. El derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 17. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 18. Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 19. Los procedimientos abierto, restringido y negociado en la Ley 13/95.

Tema 20. El presupuesto municipal. Estructura y ejecución.

Tema 21. Las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de La Rinconada.

Tema 22. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 23. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24. Seguridad e higiene: Ley 31/95, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. Nociones generales.

Tema 25. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26. El Patronato Municipal de Juventud y Deportes como organismo autónomo local. El Consejo de Gobierno del Patronato.

ANEXO II

Plaza de Arquitecto Superior

Número de plazas: Una (Personal Laboral).

Categoría profesional: Arquitecto Superior.

Grupo de convenio: A.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Arquitecto Superior.

Derechos de examen: 1.555 ptas.

EJERCICIOS

Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º El opositor deberá contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario de 40 preguntas, que versarán sobre el contenido del programa.

2.º El opositor deberá exponer oralmente, en el tiempo que determine el Tribunal, tres Temas extraídos a la suerte

de entre los comprendidos en el Programa de la convocatoria: Uno el Grupo I, uno del Grupo II y uno del Grupo III. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por él mismo, durante el tiempo que estime oportuno.

3.º Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal de un supuesto o supuestos prácticos, común a todos los aspirantes que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el programa Anexo.

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, 15 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, y serán eliminados los opositores que obtengan menos de 15 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y finalmente, y en su caso, al segundo ejercicio.

PROGRAMA

Grupo I.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluza: Su significado.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio. Término municipal y población. Organización y competencias.

Tema 9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resolución de los órganos unipersonales. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. Los Presupuestos Locales. Régimen jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

Tema 11. La Rinconada. Historia y evolución. Características socioeconómicas. Los sectores económicos. La estructura de la población. Situación.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos.

Tema 13. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 14. La Administración Central del Estado. Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno, los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

Tema 15. La Legislación sobre Régimen Local. La Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de Régimen Local (R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Tema 16. El Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. La enajenación de los bienes inmuebles, patrimoniales y la sesión gratuita.

Tema 17. El Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales. Los proyectos de obra en las concesiones administrativas.

Tema 18. Las relaciones entre la Administración Local y otras Administraciones Públicas. Principios Generales. Fórmulas de Cooperación. Colaboración y coordinación.

Grupo II.

Tema 1. Fórmulas específicas de cooperación de las Administraciones del Estado y de las Comunidades autónomas a la Gestión de los Servicios de las Entidades Locales. Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales con los municipios, en especial en materia de obras y servicios.

Tema 2. Competencias locales en materia de abastos: Mataderos, Mercados. Competencias en materia de educación y cultura. Competencias sanitarias: Cementerios.

Tema 3. Servicios públicos de suministro. Especial consideración al suministro de agua potable.

Tema 4. Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Vertidos y contaminación de las aguas.

Tema 5. Ley 7/94, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza. Sus reglamentos de desarrollo. Especial consideración a su Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 6. Competencias locales en materia de vías de comunicación, circulación y transportes urbanos. Estaciones de autobuses. Pavimentación de calzada.

Tema 7. Competencias locales en relación con la vivienda. Viviendas de protección oficial. Rehabilitación de viviendas. Viviendas en régimen de autoconstrucción.

Tema 8. Instalaciones escolares. Programas de necesidades. Recomendaciones sobre su diseño.

Tema 9. Instalaciones deportivas: De base y especializadas.

Tema 10. Reglamento en la protección contra incendios. Normativas generales y específicas. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 11. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Ambito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.

Tema 12. La protección del medio ambiente urbano con la emisión de residuos. Estudios acústicos. Niveles admisibles.

Tema 13. Calidad e higiene en edificios y locales. Condiciones dotacionales, ambientales y de seguridad.

Tema 14. Concepto de contrato de obras. Clasificación de las obras. Obras completas y obras fraccionadas. Anteproyectos de obras: Supuestos en que proceden. Documentación de los anteproyectos.

Tema 15. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación de que deben componerse. Factores a considerar en la memoria. Los planos y las prescripciones técnicas particulares.

Tema 16. Cálculo de los precios de las distintas unidades. Costos directos e indirectos. Presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo.

Tema 17. Proyectos de obras de reparaciones menores y de conservación. Unidades de obra de imposible determinación. Fijación y utilización de la posible imprevisión de las formas de adjudicación de los contratos de obras.

Tema 18. Del inicio de la ejecución de los contratos de obras. Comprobación del replanteo. La suspensión de la iniciación de las obras. Custodia y conservación de los materiales facilitados por la Administración. El cumplimiento de los plazos. Plazo total y plazos parciales. De las prórrogas.

Tema 19. Supuestos en que cabe la modificación de los proyectos contratados. Diferencia entre la modificación e incremento de las mediciones. Reajuste de los plazos. La modi-

ficación y el empleo de la provisión especial para unidades de obra indeterminables.

Tema 20. La suspensión y reducción de unidades de obra. La modificación introductora de unidades nuevas. Los límites cuantitativos de la modificación. Sus consecuencias.

Tema 21. Las obras accesorias y complementarias. Límites para su adjudicación al contratista de la principal. Responsabilidad por defecto o improvisión imputable al autor del proyecto. Las modificaciones no autorizadas. Responsabilidad de funcionarios y empresarios.

Tema 22. Abonos al contratista. Lo que se debe abonar y forma de abono. Abono a cuenta de operaciones preparatorias. La suspensión temporal de las obras. La suspensión por más de un año. Desistimiento.

Tema 23. La recepción de las obras. La liquidación de las obras. Incrementos posibles. El plazo de garantía. Arruinamiento de las obras con posterioridad a la recepción definitiva.

Tema 24. Ejecución de obras por la propia Administración. Supuestos en que procede la elaboración de los proyectos de obra a ejecutar por la propia Administración. Obras de emergencia. La colaboración de empresarios particulares. Modalidades.

Tema 25. Reconocimiento y comprobación de las obras ejecutadas por la Administración. Trabajos ordinarios y permanentes de conservación. Liquidación de las obras ejecutadas por unidades completas. La adquisición de materiales o de primeras materias.

Tema 26. El anteproyecto de explotación en el contrato de gestión de servicios. Los Pliegos de Cláusulas de explotación. Forma de adjudicación del contrato de gestión de servicios. Prescripciones técnicas en los contratos de suministros. Formas de adjudicación del contrato de suministros.

Tema 27. Revisión de precios. Su procedencia en la contratación de las Corporaciones Locales. Contratos a los que les es de aplicación la revisión de precios. Requisito para que proceda la revisión de precios. Límites exentos, topes y mora. Las fórmulas polinómicas. La aplicación de la revisión de precios en los contratos de gestión de servicios y de suministros.

Tema 28. El derecho urbanístico en España. Evolución histórica. Vigencia y valoración de la Ley del suelo de 1976. El Texto refundido de 1992.

Tema 29. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas administraciones públicas. La sentencia del Tribunal Constitucional núm. 61, de 20 de marzo de 1996.

Tema 30. El Plan como concepto central del Derecho Urbanístico. Criterios legales del planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de planes y normas urbanísticas. Jerarquía normativa.

Tema 31. Ley 1/97, de 18 de junio, de régimen de suelo y ordenación urbana en Andalucía. Ley 6/98, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

Tema 32. Los planes parciales. Los estudios de detalle. Los planes especiales. Las ordenanzas de edificación y uso del suelo. Instrumentos auxiliares de carácter normativo. Los catálogos.

Tema 33. Formación aprobación de los planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La participación ciudadana. La suspensión de licencias. La aprobación definitiva y el juego del silencio positivo. La publicación.

Tema 34. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia. Modificación y revisión de los planes.

Tema 35. El Estatuto legal de la propiedad del suelo. Límites de la potestad de planeamiento en su definición y consecuencias de su transgresión.

Tema 36. Régimen Jurídico del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. El riesgo de formación de núcleo de población.

Tema 37. Técnicas de redistribución de beneficios y cargas derivadas del planeamiento. Consideraciones generales.

El aprovechamiento tipo. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.

Grupo III.

Tema 1. Valoraciones del suelo. Tipos. Vigencia y revisión de valoraciones. Cesiones al Ayuntamiento.

Tema 2. La ejecución del planeamiento. Presupuestos jurídicos de la ejecución de los planes. Tipos de planes que legitiman la actividad de ejecución: La obligación de respetar el orden de prioridad establecido. La delimitación de las unidades y polígonos de actuación.

Tema 3. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes. El sistema de compensación. La puesta en marcha del sistema. Naturaleza y régimen de las juntas de compensación. La mecánica del sistema. Responsabilidad de la junta de compensación y de los miembros.

Tema 4. El sistema de cooperación. La expropiación como sistema de ejecución de planeamiento. Otras funciones de la institución expropiatoria en el ámbito urbanístico. La ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 5. La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y los límites. La declaración de ruina. El deber especial de conservación de la propiedad monumental.

Tema 6. La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación. El derecho de superficie. Los patrimonios municipales de suelo.

Tema 7. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. naturaleza jurídica de las licencias. Alcance objetivo y subjetivo del deber de obtener licencia.

Tema 8. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento por silencio administrativo positivo. El visado urbanístico. Las licencias urbanísticas y otras autorizaciones administrativas concurrentes.

Tema 9. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin o contra licencia. Obras sin licencia en zonas verdes y espacios libres. Suspensión y revisión de actos y acuerdos en materia urbanística.

Tema 10. Las infracciones urbanísticas. Concepto. Clases y tipos de infracciones. Personas responsables. Las sanciones administrativas. El régimen especial de las parcelaciones ilegales. La acción pública en materia urbanística. La tutela judicial a través de los tribunales ordinarios.

Tema 11. El derecho sancionador. Principios. Las sanciones administrativas. Procedimiento sancionador.

Tema 12. El expediente de ruina. Declaración. Tramitación. La licencia de derribo, planteamiento. El desahucio de inquilinos.

Tema 13. El sistema de expropiación. Especial consideración del sistema de tasación conjunta.

Tema 14. Transformadores: Disposición constructiva, características de funcionamiento, pérdidas, tipos de conexión, estaciones transformadoras y de distribución.

Tema 15. Seguridad e higiene en el trabajo: Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

Tema 16. Alumbrado de espacios abiertos públicos: Sus tipos y soluciones técnicas.

Tema 17. Control de calidad en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Tema 18. El problema de la evacuación de humos y gases en las industrias y actividades. Legislación y soluciones alternativas que representa.

Tema 19. Depuración de aguas residuales, problemática y soluciones.

Tema 20. Degradaciones de los pavimentos urbanos: Definición, causas posibles, evolución, cuantificación.

Tema 21. Criterios básicos para la mejora de la accesibilidad y habitabilidad en el medio urbano para el trazado y diseño en espacios urbanos, para la edificación, para el transporte, desarrollo y ejecución de los criterios básicos.

Tema 22. Principales contenidos de la legislación de Costas y Reglamento General aprobado. Márgenes fluviales. Limitaciones. Protecciones.

Tema 23. Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada. Objetivos y directrices.

Tema 24. Directrices para proyectos de canalizaciones telefónicas en urbanizaciones y polígonos industriales.

Tema 25. El estudio del impacto ambiental como documento necesario para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana. El reglamento de evaluación de impacto ambiental.

Tema 26. Reconocimiento y diagnóstico de la rehabilitación.

Tema 27. La protección del medio ambiente urbano contra la emisión de ruidos. Estudios acústicos. Niveles admisibles.

Tema 28. Zona de protección de carreteras y caminos. Limitaciones. Protección.

Tema 29. Lugares, recintos e instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos. Ambito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales.

Tema 30. Zonas de protección de vías férreas. Limitaciones. Protección.

Tema 31. Zonas de protecciones aeronáuticas. Limitaciones. Protección.

Tema 32. Las aguas potables de consumo público, guía para la gestión local de vigilancia sanitaria, características de los abastecimientos e instalaciones. Suministro y distribución de las aguas potables de consumo público.

Tema 33. Control de calidad del hormigón armado.

Tema 34. Entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 35. La policía en general como control urbanístico. La actividad de policía y las normas locales. La ordenanza, la licencia, planteamiento previo.

Tema 36. Tipos de pavimentos viarios. Relación de la pavimentación con otros servicios de la vía.

Tema 37. Tratamientos superficiales y mezclas bituminosas.

Tema 38. Pavimentos peatonales. Tipología y características. Materiales, etc...

ANEXO III

Plaza de Auxiliar Administrativo

Número de plazas: Una .

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.035 ptas.

E J E R C I C I O S

Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Desempeño de plaza análoga a la convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente

cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de tres puntos.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º Consistirá en copiar a máquina durante 10 minutos, un texto elegido por el Tribunal, común a todos los aspirantes a una velocidad máxima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas o electrónicas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un 10% a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta norma.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La máquina será aportada por los aspirantes.

2.º Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal determine, sobre las materias del Programa adjunto.

3.º Constará de dos partes, que se desarrollarán en el tiempo que determine el Tribunal:

a) Ejercicio de redacción: Consistirá en el desarrollo de un tema elegido libremente por el Tribunal, común para todos los aspirantes, quedando el opositor facultado para exponerlo según su criterio y en el que se valorará la composición, nivel cultural, y claridad de exposición.

b) Resolución de problemas de Cálculo Aritmético.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. La Corona. Los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación jurídica.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de la legalidad.

Tema 9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. Las normas de acción administrativa en la esfera local. Fomento, servicio público y policía.

Tema 11. Intervención administrativa en la actividad privada. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 13. Los presupuestos locales: Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 14. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15. Los Actos Administrativos: Concepto y Clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 16. Funcionamiento de los Organos colegiados. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 18. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 19. La responsabilidad de la Administración.

Tema 20. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario, contencioso-administrativo y de revisión.

Tema 21. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 22. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 23. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 24. La relación con los administrativos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

Tema 25. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 26. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 27. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

Tema 28. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 29. La ofimática. Especial referencia al tratamiento de textos y las Bases de Datos.

Tema 30. El Cálculo Mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.

ANEXO IV

Plaza Cabo de Policía Local

Núm. de plazas: Una.

Denominación: Cabo de Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Cabo.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición por Promoción Interna.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o Equivalente.

Derechos a examen: 1.035 ptas.

I. Requisitos específicos de la plaza de Cabo de la Policía Local:

a) Haber permanecido, al menos dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

b) Tener la correspondiente titulación académica.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

II. Solicitudes.

Se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen la presente convocatoria.

III. Tribunales.

A la composición del Tribunal reflejado en las Bases Generales por las que se rige la presente convocatoria, se sumarán como vocales el Sargento Jefe de la Policía Local y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

IV. Sistema de selección y pruebas selectivas.

Fase de concurso. Además de lo contemplado en las Bases Generales que rigen en la presente convocatoria, los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados:

A) Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o Estudios Universitarios de Postgrados: 3 Ptos.
- Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 Ptos.
- Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o Primer Ciclo de Licenciatura: 1 Pto.
- Selectividad o Acceso a la Universidad: 0,5 Ptos.
- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º Grado: 0,25 Ptos.
- No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener las requeridas; tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de la Policía Local: 0,15 puntos (máximo 15 años).
- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos (máximo 15 años).
- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos (máximo 15 años).

C) Formación:

- Por cursos superados en Centros Docentes Policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.
- Los cursos de interés policial superados en Instituciones y Escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.
- En los cursos en los que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán respectivamente en la tercera parte.
- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, quintuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y Publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos: Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de Oro: 3 puntos.
- Categoría de Plata: 2 puntos.
- Felicitación Pública Individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo cuatro felicitaciones.

Calificación de la Fase de Concurso: La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados anteriores. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

Fase de Oposición. Los ejercicios de la fase de oposición serán cuatro, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Examen médico.

Se realizará al objeto de comprobar la capacidad necesaria para el puesto que va a desempeñar el aspirante, conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo IV.3 a las Bases que rigen la presente convocatoria.

Segundo ejercicio. De aptitud física.

Consistirá en la realización de las pruebas a continuación se detallan:

a) Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

b) Carrera de resistencia sobre 1000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admiten clavos en las zapatillas. Dos intentos.

c) Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

d) Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

e) Natación (25 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse sobre la plataforma de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en todo caso, contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los aspirantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos.

Las marcas exigidas para cada una de las pruebas de que consta este ejercicio, por grupo de edades, serán las que figuran en el Anexo IV.1, tanto para hombres como para mujeres.

Tercer ejercicio. De conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El Temario de la convocatoria es el que figura en el Anexo IV.2.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Cuarto ejercicio. Pruebas psicotécnicas.

Para la realización de esta prueba, el Alcalde nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal. El examen psicotécnico

constará en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.
- Características de personalidad: Ausencia de patologías, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las características de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de población general de nuestro país.

Calificación de la Fase de Oposición: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel opositor que el día de la prueba no se presente a realizarla.

Los ejercicios primero y segundo, serán calificados con el concepto de: Apto o no apto.

Todas las pruebas se establecen obligatorias, salvo la natación que será opcional. Para ser considerado Apto en el ejercicio, el aspirante debe superar al menos cuatro de las cinco pruebas de que consta el ejercicio.

Caso de no superar el mínimo de cuatro pruebas, incluso por lesión sufrida en el desarrollo de alguna de ellas, será declarado no apto, quedando desde ese momento eliminado.

El ejercicio tercero se calificará de la siguiente forma: Cada una de las dos partes de que se compone el ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final del ejercicio, será la suma de ambas calificaciones dividida por 2. Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo.

La calificación de la fase de oposición, vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Curso de capacitación: El aspirante que supere el concurso-oposición se incorporará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, para la realización del Curso de Capacitación preceptivo.

El contenido del Curso, se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que

el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

ANEXO IV.1

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

Estatura mínima: 1,70 metros en hombres; 1,65 metros en mujeres.

1. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo. Peso no inferior ni superior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

2. Enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojos y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina en más de dos ocasiones.

3.1.3. Queratotomía radial.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o 4000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato Locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar la cifra en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su trabajo.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas, sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limite o incapacite para el desarrollo de la función policial.

ANEXO IV.2

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11. La organización territorial del estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. La sociedad en masas. Características.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

Tema 29. Ética policial.

ANEXO IV.3

H O M B R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

ANEXO V

Plaza de Graduado Social

Número de plazas: Una (Personal Laboral).
 Denominación: Graduado Social.
 Grupo de convenio: B.
 Sistema de selección: Oposición Libre.
 Titulación exigida: Graduado Social.
 Derechos de examen: 1.555 ptas.

EJERCICIOS

Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º El opositor deberá contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario de 40 preguntas, que versarán sobre el contenido del programa.

2.º El opositor deberá exponer oralmente, en el tiempo que determine el Tribunal, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa de la convocatoria: Uno del Grupo I, uno del Grupo II y uno del Grupo III. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por él mismo, durante el tiempo que estime oportuno.

3.º Consistirá en la Resolución por escrito en el tiempo que determine el Tribunal de un supuesto o supuestos prácticos, común a todos los aspirantes que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el programa Anexo.

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, 15 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, y serán eliminados los opositores que obtengan menos de 15 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y finalmente, y en su caso, al segundo ejercicio.

PROGRAMA

Grupo I.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización y competencias provinciales.

Tema 7. El Administrado. Concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Concepto y significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Cómputo del tiempo: Términos y plazos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 10. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 11. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Formas de acceso a la Función Pública Local. El personal laboral.

Tema 12. El personal al servicio de la Administración Local. Situaciones Administrativas.

Tema 13. Gestión de plantillas y puestos de trabajo en la Administración Local. La relación de puestos de trabajo.

Tema 14. Derechos de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad.

Tema 15. Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 16. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Grupo II

Tema 1. El concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza. Principios fundamentales que lo inspiran.

Tema 2. Las fuentes del Derecho de Trabajo. Ley y Reglamento. La costumbre laboral. La jurisprudencia y las Resoluciones Administrativas.

Tema 3. La aplicación de la norma. La jerarquía de las fuentes. Los principios de ordenación jerárquica: Principio de norma mínima. Principio de norma más favorable. La interpretación. La integración del Derecho del Trabajo.

Tema 4. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Vigencia. Aplicación e interpretación.

Tema 5. La Negociación colectiva de los funcionarios públicos.

Tema 6. Los conflictos de trabajo. Regulación legal.

Tema 7. La huelga y el cierre patronal.

Tema 8. Régimen jurídico sindical. La representación sindical. Organos de representación. Competencias y garantías.

Tema 9. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario.

Tema 10. La capacidad contractual. Nacimiento del contrato de trabajo. La forma en la contratación. La prueba del contrato de trabajo.

Tema 11. La contratación a tiempo parcial y de relevo. Jubilación parcial. Sustitución por anticipación de la edad de jubilación. El trabajo en común y el trabajo en grupo.

Tema 12. Contratos de duración determinada. Contratación indefinida. Fomento de la contratación indefinida.

Tema 13. El salario. Concepto, naturaleza jurídica y estructura.

Tema 14. El salario. Clases. Garantías de salario: El carácter privilegiado del crédito salarial.

Tema 15. La jornada de trabajo. Límites legales generales y especiales del tiempo máximo de trabajo.

Tema 16. La jornada de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral.

Tema 17. Las modificaciones del contrato de trabajo. Las suspensiones de contrato de trabajo.

Tema 18. El trabajo de menores. El trabajo de las mujeres: El principio de no discriminación.

Tema 19. El poder disciplinario del empresario. Extinción del contrato de trabajo.

Tema 20. Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas: Consecuencias e indemnizaciones. Las restantes causas de extinción del contrato de trabajo.

Tema 21. Despido disciplinario. Consecuencias e indemnizaciones.

Tema 22. Prevención de riesgos laborales. Servicios de prevención.

Grupo III

Tema 1. Seguridad Social en España: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley de Consolidación y Racionalización del sistema de la Seguridad Social.

Tema 2. La estructura del sistema de la Seguridad Social. Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales.

Tema 3. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el régimen general de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. El libro de matrícula del personal.

Tema 4. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables.

Tema 5. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.

Tema 6. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de la base de cotización.

Tema 7. Cotización en las situaciones de pluriempleo, trabajos a tiempo parcial y contrato formativos. La cotización en situación de Incapacidad Temporal.

Tema 8. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Cotización adicional por horas extraordinarias.

Tema 9. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Bonificación y reducciones de la cuota. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 10. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario: Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamientos y fraccionamiento de pago.

Tema 11. Falta de cotización en plazo reglamentario: Requerimientos y actas de liquidación.

Tema 12. La Recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios.

Tema 13. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. El concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 14. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades.

Tema 15. La protección por incapacidad temporal: Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 16. Maternidad. Tramitación. Períodos de descanso. Subsidio por maternidad.

Tema 17. La protección por incapacidad permanente: La calificación y revisión de la incapacidad permanente.

Tema 18. La protección por jubilación. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo.

Tema 19. Régimen especial agrario. Campo de aplicación. Especial referencia a la cotización y recaudación de trabajadores y empresas.

Tema 20. La protección por desempleo. Concepto y clases. Campo de aplicación. Acción protectora. Especial referencia a la situación legal de desempleo y formas de acreditación.

Tema 21. La protección por desempleo: Beneficiarios. Requisitos para el nacimiento de derecho. Duración, cuantía, reanudación y extinción del derecho.

Tema 22. El subsidio por desempleo: Beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración y cuantía del subsidio. Breve referencia al subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales del régimen especial agrario.

ANEXO VI

Plaza de Abogado

Número de plazas: Una (Personal Laboral).

Categoría profesional: Abogado.

Grupo de convenio: A.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulaciones exigidas: Licenciado en Derecho.

Derechos de examen: 1.555 ptas.

SISTEMA DE SELECCIÓN Y PRUEBAS SELECTIVAS

Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Desempeño de plaza análoga a la convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de tres puntos).

Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º El opositor deberá contestar por escrito, en el tiempo que estime el Tribunal, a un cuestionario de 40 preguntas, que versarán sobre el contenido del programa.

2.º El opositor deberá exponer oralmente, en el tiempo que estime el Tribunal, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa de la convocatoria: Uno el Grupo I, uno del Grupo II y uno del Grupo III. El Tribunal queda facultado para dialogar con el aspirante respecto a los temas expuestos por él mismo, el tiempo que estime oportuno.

3.º Consistirá en la resolución por escrito durante el tiempo que estime el tribunal de un supuesto o supuestos prácticos, común a todos los aspirantes que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio en relación con las funciones propias de la plaza y el programa Anexo.

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 40 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, 15 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, y serán eliminados los opositores que obtengan menos de 15 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y finalmente, y en su caso, al segundo ejercicio.

PROGRAMA

Grupo I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía andaluz: Su significado.

Tema 6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La provincia en el Régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8. El municipio. Término municipal y población. Organización y competencias.

Tema 9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resoluciones de los órganos unipersonales. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 10. Los presupuestos locales. Régimen Jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

Tema 11. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 12. Principios de actuación de la administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 14. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 15. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 16. El acto administrativo. Conceptos. Elementos.

Tema 17. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputos de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 18. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 19. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 20. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.

Tema 21. Ley 13/95, de contratos de las Administraciones Públicas. La subasta y el concurso.

Tema 22. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 23. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 24. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 25. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 26. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 27. Democracia directa y representativa. El sistema electoral español.

Tema 28. Los procedimientos: Abierto, restringido y negociado en la Ley 13/95.

Tema 29. El presupuesto municipal. Estructura y ejecución.

Grupo II.

Tema 1. El matrimonio. Requisitos. Formas. Efectos. Derechos y obligaciones conyugales. Impedimentos matrimoniales.

Tema 2. La separación matrimonial. Causas y efectos. Procedimiento: Separación de mutuo acuerdo y separación causal.

Tema 3. El divorcio. Causas y efectos. Procedimiento: El mutuo acuerdo y el contencioso.

Tema 4. La nulidad. Causas y efectos.

Tema 5. Medidas provisionales por demanda de nulidad, separación y divorcio.

Tema 6. Efectos de la sentencia de nulidad, separación o divorcio.

Tema 7. Protección civil de las pensiones tras las rupturas conyugales.

Tema 8. Los hijos. Patria potestad.

Tema 9. Filiación. Tipos y acciones.

Tema 10. Adopción, acogimiento y guarda de menores.

Tema 11. Tutela, curatela y guarda de menores.

Tema 12. Regímenes económicos del matrimonio: Gananciales, Separación de bienes y participación en ganancias.

Tema 13. Las uniones de hecho. Régimen jurídico.

Tema 14. La Justicia gratuita. Regulación legal.

Tema 15. El delito de impago de pensiones.

Tema 16. El delito de malos tratos. Referencia a la falta.

Tema 17. El acoso sexual.

Tema 18. El aborto.

Tema 19. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 20. Delito de lesiones.

Tema 21. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

Tema 22. La defensa de las víctimas de malos tratos: Aspectos procesales.

Tema 23. La violencia doméstica. medidas de protección a la víctima.

Tema 24. La Ley 35/95, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Tema 25. Plan de acción contra la violencia doméstica.

Tema 26. Plan de actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra la mujer. Medidas.

Tema 27. Las políticas para la igualdad de oportunidades de las mujeres.

Tema 28. La acción positiva. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación.

Tema 29. Instituciones de la Unión Europea para la promoción de la igualdad de oportunidades. Programas.

Tema 30. Organismos para la igualdad de oportunidades en el Estado Español. El instituto de la mujer.

Grupo III.

Tema 1. El contrato de trabajo. Concepto y elementos. Contenido.

Tema 2. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 3. La jornada de trabajo. Horario.

Tema 4. El salario. Concepto y clases. Modalidades.

Tema 5. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 6. El despido. Conceptos y naturaleza. Causas y efectos.

Tema 7. La igualdad salarial por razón de sexo.

Tema 8. Los principios de igualdad de trato y oportunidades en la negociación colectiva.

Tema 9. Los derechos y deberes de la mujer trabajadora.

Tema 10. El principio de igualdad de trato en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Tema 11. III Plan Nacional para la igualdad de Oportunidades.

Tema 12. Organismos para la igualdad de oportunidades en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 13. II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres.

Tema 14. Políticas para la igualdad en el ámbito local.

Tema 15. Políticas de integración de la mujer rural en el ámbito regional.

Tema 16. Los centros municipales de información a la mujer: Objetivos, funciones y estructura.

Tema 17. Las asociaciones de mujeres como agentes dinamizadores en la comunidad.

Tema 18. Estructuras de desarrollo a nivel local y provincial. Figuras de desarrollo local.

Tema 19. El desarrollo local. Definición y evolución.

Tema 20. Medidas y propuestas para conciliar el trabajo y vida familiar.

Tema 21. El autoempleo como fórmula de inserción laboral. Procesos de orientación.

Tema 22. Medidas de apoyo al empleo. Programas que contemplan acciones positivas para las mujeres.

Tema 23. Los programas de orientación al empleo.

Tema 24. Programas específicos a nivel local en materia de formación y empleo.

Tema 25. Papel y situación de la mujer en la economía de las zonas rurales. Perspectivas.

Tema 26. El Inem. Programas de apoyo a la formación y el empleo.

Tema 27. Los Servicios Integrados para el Empleo.

Tema 28. Las Empresas de Trabajo Temporal y las agencias de colocación.

Tema 29. Recursos específicos de nivel autonómico.

Tema 30. Herramientas para promover la integración de la mujer en el desarrollo rural.

Tema 31. El ordenamiento jurídico español: Normas sobre igualdad y no discriminación en el Estatuto de los trabajadores. Tutela legal. Régimen sancionador.

ANEXO VI

Plaza de Limpiadora

Número de plazas: Tres (Personal Laboral).

Denominación: Limpiador/a.

Grupo de convenio: E.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios.

Derechos de examen: 550 ptas.

EJERCICIOS

1.º Consistirá en desarrollar en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

2.º Consistirá en resolver problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo que el Tribunal estime necesario.

3.º Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el contenido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

PROGRAMA

Tema 1. Idea general de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Idea general del Régimen Local Español. Principios Constitucionales.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluz. Su significado.

Tema 5. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimento de gres.

Tema 6. Limpieza de cuartos de baño. Limpieza de cristales.

Tema 7. Limpieza de mobiliario de madera. Productos especialmente indicados para ello.

Tema 8. Tratamiento y mantenimiento de los suelos enmoquetados. Limpieza de alfombras.

Tema 9. Elementos que deben integrar un menaje elemental en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de oficinas o centros educativos.

Tema 10. Edificios Municipales. Ubicación.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el BOE.

La Rinconada, 27 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AGENTE NOTIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS GUAJARES INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1998

Primero. Objeto de la convocatoria.

La provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Agente-Notificador mediante el sistema de Oposición Libre.

Dicha plaza se halla integrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Subalternos, Agente-Notificador, grupo retributivo E.

El citado puesto de trabajo comprende el desempeño de funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 L.O. 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y art. 4 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, y las funciones de notificador.

Segundo. Condiciones y requisitos:

- Ser español.
 - Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
 - Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, según el artículo 25 de la Ley.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
 - No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
 - Poseer carné de conducir A-2, B-1 y B-2.
- Todos estos requisitos deberán de reunirse el último día del plazo de presentación de solicitud.

Tercero. Presentación de instancias.

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las instancias o solicitudes a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contado a partir del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en las que harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de la LRJPAC.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 ptas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos en los términos del art. 71.2 de la Ley 30/92 y determinará la composición del Tribunal Calificador, el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Cuarto. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta: La Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue.
Vocales:

Dos Concejales designados por la Alcaldía entre los miembros de la Corporación.